



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE AGOSTO DE 1996	5626
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 10363

DECRETO N°. 144

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A
SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO
SIGUIENTE:

LA QUINUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63
Sección VI inciso E), del Reglamento para el Gobierno Interior de este Honorable
Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los informes técnicos y
financieros que al efecto le rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, las Cuentas públicas del
Estado y los Municipios.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta pública, tiene por objeto conocer los resultados
financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las
partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de
los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir
responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con el artículo 26 de la
Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento Constitucional de TEAPA, TABASCO; durante el
ejercicio 1995, obtuvo ingresos por la cantidad de \$ 23'107,471.16, integrados de la
siguiente manera:

INGRESOS PRESUPUESTALES

EXISTENCIA INICIAL	\$ 276,844.30
RECURSOS PROPIOS	1'062,527.52
PARTICIPACIONES POA	10'917,918.01
AMPLIACIONES POA	4'593,995.79
SUB - TOTAL, INGRESOS PRESUPUESTALES	<u>\$16'851,285.62</u>

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO

CONVENIOS ESTATALES	\$ 378,766.58
CONVENIOS FEDERALES	2'466,113.70
CONVENIO TRIPARTITA	611,896.41
OTROS INGRESOS	2'799,408.85
SUBTOTAL DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	<u>\$ 6'256,185.54</u>

TOTAL DE INGRESOS \$23'107,471.16

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos
en caja, con que inicia operaciones una administración.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

SALDO EN CAJA	\$ 43,444.30
DEUDORES DIVERSOS	39,100.00
PAGOS ANTICIPADOS	2,150.00
DOCUMENTOS POR RECUPERAR POR CREDITOS ESPECIALES	192,150.00
TOTAL	<u>\$276,844.30</u>

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

RECURSOS PROPIOS:

IMPUESTOS	\$ 340,325.71	
DERECHOS	90,377.59	
PRODUCTOS	177,679.22	
APROVECHAMIENTOS	454,145.00	
TOTAL		\$1'062,527.52

3.- PARTICIPACIONES POA.- Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES POA

PARTICIPACIONES POA	\$ 10'917,918.01	
SUB-TOTAL		\$ 10'917,918.01

4.- AMPLIACIONES POA.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el H. Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO; a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, en base a remanentes o ajustes a las participaciones que corresponden a la entidad Municipal. Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES POA

AMPLIACIONES POA	\$ 4'593,995.79	
TOTAL DE PARTICIPACIONES		\$ 15'511,913.80

5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIO:
En el ejercicio 1995 este Municipio obtuvo ingresos por convenios celebrados con el Estado, la Federación y Tripartita, su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 378,766.58	
CONVENIOS FEDERALES	\$ 2'466,113.70	
CONVENIOS TRIPARTITA	\$ 611,896.41	
TOTAL DE CONVENIOS		\$ 3'456,776.69

OTROS INGRESOS.-

En este renglón se registran todos los ingresos que no correspondan a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales generalmente se refieren a retenciones de I.S.S.E.T., trasposos intercuentas, créditos con diversas instituciones, movimientos por las empresas Municipales, etc.

OTROS INGRESOS		
DOCUMENTOS POR COBRAR	30,954.04	
PROVEEDORES	\$ 750,777.80	
OBLIGACIONES FISCALES	9'897.45	
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	411,978.90	
ACREEDORES DIVERSOS	1'497,334.88	
EMPRESAS MUNICIPALES	57,004.00	
OTROS DEPÓSITOS	7,816.11	
EJERCICIOS ANTERIORES.	33,264.07	
PRIMER EJERCICIO DE ADMINISTRACIÓN	381.60	
TOTAL OTROS INGRESOS		\$2'799,408.85

CUARTO.- Que durante el ejercicio correspondiente al año de 1995, el H. Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, realizó erogaciones por la cantidad de: \$ 22'633,928.53, integrado dicho gasto en la forma siguiente:

GASTO CORRIENTE	\$ 10'573,353.40
GASTO DE INVERSIÓN	5'881,606.85
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	340,000.00
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR:	
CONVENIOS ESTATALES	365,777.90
CONVENIOS FEDERALES	2'107,387.33
CONVENIO TRIPARTITA	999,390.50
OTROS EGRESOS	2'366,412.55
TOTAL DE EGRESOS	\$ 22'633,928.53

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo al personal de la administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, los servicios generales indispensables como son:

Energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	\$ 7'406,243.04	
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	977,097.25	
SERVICIOS GENERALES	1'892,772.43	
TRANSFERENCIAS	297,240.68	
TOTAL GASTO CORRIENTE		\$ 10'573,353.40

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, lista de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 2'126,555.58	
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	3'055,396.54	
PROMOCIÓN Y FOMENTO	699,654.73	
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN		\$ 5'881,606.85

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos de gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de su deuda pública y adeudo de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: \$ 340,000.00

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1995 este Municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados con el Estado, la Federación y Tripartita. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES, FEDERALES Y TRIPARTITA

CONVENIOS ESTATALES	\$ 365,777.90
CONVENIOS FEDERALES	\$ 2'107,387.33
CONVENIO TRIPARTITA	\$ 999,390.50
TOTAL CONVENIOS	\$ 3'472,555.73

5.- OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan pago de pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas sindicales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS	
DOCUMENTOS POR PAGAR	30,954.04
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 1'434,699.22
OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	410,638.34
PROVEEDORES	168,192.12
CRÉDITOS ESPECIALES POR RECUPERAR	192,150.00
EJERCICIOS ANTERIORES	105,345.66
PRIMER EJERCICIO DE ADMINISTRACIÓN	17,796.96
OTROS DEPÓSITOS (INTERESES CUENTA MAESTRA)	6,636.21
TOTAL OTROS EGRESOS	<u>\$ 2'366,412.55</u>

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Después de haber hecho el comparativo ingresos-egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1995, refleja un saldo de \$ 473,542.63 integrado de la siguiente manera:

SALDO EN CAJA	\$ 31,797.95	
BANCOS	238,093.73	
DEUDORES DIVERSOS	67,755.42	
GASTOS A COMPROBAR	12,067.66	
PAGOS ANTICIPADOS	55,477.95	
DOCUMENTOS POR RECUPERAR CRÉDITOS ESPECIALES	68,349.92	
TOTAL		<u>\$ 473,542.63</u>

QUINTO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios Estatales y Federales, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades Estatales y Federales, en los ámbitos de su competencia, según las leyes de la materia que le son aplicables.

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1995, el H. Ayuntamiento Municipal de TEAPA, TABASCO, en el concepto de Gasto Corriente, erogó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

GASTO CORRIENTE

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 7'406,243.04	
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	977,097.25	
SERVICIOS GENERALES	1'892,772.43	
TRANSFERENCIAS	297,240.68	
TOTAL PRESUPUESTO EJERCIDO:		<u>\$ 10'573,353.40</u>

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1995, el H. Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, en el concepto de Gasto de Inversión, erogó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

GASTO DE INVERSIÓN

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 2'126,555.58	
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	3'055,396.54	
PROMOCIÓN Y FOMENTO	699,654.73	
TOTAL DE PRESUPUESTO EJERCIDO		<u>\$ 5'881,606.85</u>

OCTAVO.- En el ejercicio presupuestal de 1995, el H. Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, en el concepto de Erogaciones Extraordinarias, gastó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 340,000.00

NOVENO.- Del análisis se desprende, que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, Gasto de Inversión y Erogaciones Extraordinarias y que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Por lo que, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 144

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de TEAPA, TABASCO, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1995, al haberse verificado que las cantidades percibidas y erogadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- LIC. FÉLIX ELADIO SARRACINO ACUÑA, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RUBÉN ASCENCIO WADE, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDÓ SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO


LIC. J. MANUEL TEUCHE BOSCH
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 10364

DECRETO N° 145

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA QUINUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO - Que la Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 fracción VI inciso E), del Reglamento para el Gobierno Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los informes técnicos y financieros que al efecto le rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios.

SEGUNDO - Que la revisión de la Cuenta Pública tiene por objeto, conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas, de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO - Que el Ayuntamiento Constitucional de CÁRDENAS, TABASCO, durante el ejercicio 1995, obtuvo ingresos por la cantidad de \$52'161,153.24, integrados de la siguiente manera:

INGRESOS PRESUPUESTALES

EXISTENCIA INICIAL	\$ 338,125.95
RECURSOS PROPIOS	4'681,712.76
PARTICIPACIONES POA	25'480,890.00
AMPLIACIONES POA	5'594,900.82
SUB - TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	\$36'095,629.53

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO

CONVENIOS ESTATALES	\$ 59,317.41
CONVENIOS FEDERALES	6'872,779.12
CONVENIO TRIPARTITA	1'501,342.55
OTROS INGRESOS	7'632,084.63
SUBTOTAL DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	\$16'065,523.71
TOTAL DE INGRESOS	\$52'161,153.24

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- **EXISTENCIA INICIAL** - Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.

DESGLASE DE LA EXISTENCIA INICIAL

SALDO EN CAJA	\$ 3,726.54
BANCOS	9,262.77
CUENTAS POR COBRAR	126,916.70
DEUDORES DIVERSOS	46,178.28
PAGOS ANTICIPADOS	2,000.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	103,072.53
INTERESES POR DIFERIR	46,968.19
INVERSIONES Y VALORES	0.94
TOTAL	\$338,125.95

2.- **RECURSOS PROPIOS** - Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

RECURSOS PROPIOS

IMPUESTOS	\$1'084,326.39
DERECHOS	733,228.38
PRODUCTOS	666,096.40
APROVECHAMIENTOS	2'198,061.59
TOTAL	\$4'681,712.76

3.- **PARTICIPACIONES POA** - Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES POA

PARTICIPACIONES POA	\$25'480,890.00
SUB-TOTAL	\$25'480,890.00

4.- **AMPLIACIONES POA** - Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el H. Ayuntamiento de CÁRDENAS, TABASCO, a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, en base a remanentes o ajustes a las participaciones que corresponden a la entidad Municipal. Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES POA

SUB - TOTAL	\$5'594,900.82
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$31'075,790.82

5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIO:

En el ejercicio 1995 este Municipio obtuvo ingresos por convenios celebrados con el Estado, la Federación, y Tripartita su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 59,317.41
CONVENIOS FEDERALES	6'872,779.12
CONVENIOS TRIPARTITA	1'501,342.55
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 8'433,439.08

OTROS INGRESOS.-

En este renglón se registran todos los ingresos que no correspondan a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones de I.S.S.E.T., trasposos intercuentas, créditos con diversas instituciones, movimientos por las empresas Municipales, etc.

OTROS INGRESOS

PROVEEDORES	\$ 2'788,988.27
OBLIGACIONES FISCALES	33,263.92
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	2'571,572.16
OTROS DEPÓSITOS	32,165.47
ACREEDORES DIVERSOS	946,093.37
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	483.55
EJERCICIOS ANTERIORES	1'259,517.89
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 7'632,084.63

CUARTO - Que durante el ejercicio correspondiente al año de 1995, el H. Ayuntamiento de CÁRDENAS, TABASCO, realizó erogaciones por la cantidad de: \$ 51' 612,305.36, integrado dicho gasto en la forma siguiente:

GASTO CORRIENTE	\$ 29'563,367.22
GASTO DE INVERSIÓN	6'731,772.60
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	934,263.07
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR:	
CONVENIOS ESTATALES	59,317.41
CONVENIOS FEDERALES	6'837,957.19
CONVENIO TRIPARTITA	1'479,887.01
OTROS EGRESOS	6'005,740.86
TOTAL DE EGRESOS	\$ 51'612,305.36

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo al personal de la administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento de CÁRDENAS, TABASCO, los servicios generales indispensables como son:

Energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, vísticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	\$ 22'344,031.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	2'514,250.06
SERVICIOS GENERALES	4'281,257.50
TRANSFERENCIAS	423,828.66
TOTAL GASTO CORRIENTE	\$ 29'563,367.22

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio, mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, lista de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 1'515,318.75
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	2'989,593.83
PROMOCIÓN Y FOMENTO	2'226,860.02
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN	\$ 6'731,772.60

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos de gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de su deuda pública y adeudo de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS

\$ 934,263.07

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1995 este Municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados con el Estado, la Federación y Tripartita. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES, FEDERALES Y TRIPARTITA

CONVENIOS ESTATALES	\$ 59,317.41
CONVENIOS FEDERALES	6'837,957.19
CONVENIO TRIPARTITA	1'479,887.01
TOTAL CONVENIOS	\$ 8'377,161.61

5.- OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan pago de pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas sindicales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS

OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	\$ 2'505,933.71
OBLIGACIONES FISCALES	28,000.00
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	141,830.00
OTROS DEPÓSITOS	32,073.75
DOCUMENTOS POR PAGAR (BANOBRAS)	145,609.24
INTERESES POR PAGAR BANOBRAS	12,318.50
ACREEDORES DIVERSOS	1'762,597.31
PROVEEDORES	1'247,674.27
EJERCICIOS ANTERIORES	129,704.08
TOTAL OTROS EGRESOS	\$ 6'005,740.86

DESGLASE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Después de haber hecho el comparativo ingresos-egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1995, refleja un saldo de \$ 548,847.88 integrado de la siguiente manera

SALDO EN CAJA	\$ 8,176.46
BANCOS	119,231.73
DEUDORES DIVERSOS	365,086.67
INTERESES POR DIFERIR	34,649.69
DOCUMENTOS POR COBRAR	21,703.33
TOTAL	\$ 548,847.88

QUINTO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios Estatales y Federales, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades Estatales y Federales, en los ámbitos de su competencia, según las leyes de la materia que le son aplicables

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1995, el H. Ayuntamiento Municipal de CÁRDENAS, TABASCO, en el concepto de Gasto Corriente, erogó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

GASTO CORRIENTE

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 22'344,031.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	2'514,250.06
SERVICIOS GENERALES	4'281,257.50
TRANSFERENCIAS	423,828.66
TOTAL PRESUPUESTO EJERCIDO:	\$ 29'563,367.22

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1995, el H. Ayuntamiento de CÁRDENAS, TABASCO, en el concepto de Gasto de Inversión, erogó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes

GASTO DE INVERSIÓN

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1'515,318.75
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	2'989,593.83
PROMOCIÓN Y FOMENTO	2'226,860.02
TOTAL DE PRESUPUESTO EJERCIDO	\$ 6'731,772.60

OCTAVO.- En el ejercicio presupuestal de 1995, el H. Ayuntamiento de CÁRDENAS, TABASCO, en el concepto de Erogaciones Extraordinarias, gastó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS

\$ 934,263.07

NOVENO.- Del análisis se desprende, que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, Gasto de Inversión y Erogaciones Extraordinarias y que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Por lo que, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 145

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de CÁRDENAS, TABASCO; ejercida del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1995, al haberse verificado que las cantidades percibidas y erogadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- LIC. FÉLIX ELADIO SARRACINO ACUÑA, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RUBÉN ASCENCIO WADE, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH
SECRETARIO DE GOBIERNO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

No. 10365

DECRETO N° 091

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y :

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 3 de mayo de 1993, el entonces Titular del Poder Ejecutivo en la Entidad, solicitó a este H. Congreso autorización para que el H. Concejo Municipal de Cárdenas, Tabasco diera de baja y enajenara a favor de terceros bienes muebles y equipos propiedad del citado Municipio; misma que fue turnada a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la LIV Legislatura, sin que ésta haya dictaminado al respecto.

SEGUNDO.- Que la anterior administración del Municipio de Cárdenas, Tabasco; por conducto del H. Concejo Municipal, en sesión celebrada el 10 de febrero de 1993, asentada en el acta número 12, correspondiente al trienio 1992-1994, aprobó la baja y enajenación de cincuenta vehículos, cinco tractores, una motoconformadora galion y una planta móvil mezcladora de asfalto y arena, montada sobre chasis de 26'7" con cuatro llantas;

TERCERO.- Que el citado Concejo Municipal, acreditó la propiedad de los bienes muebles mencionados en el considerando segundo de este decreto, mediante copia certificadas de las facturas respectivas; así como del acta número 12 correspondiente al trienio 1992-1994, de fecha 10 de Febrero de 1993, en la que se ampara la propiedad de 5 tractores, 4 vehículos, una motoconformadora y una planta móvil mezcladora de asfalto y arena de los que no existe documentación oficial en los archivos del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de esta Quincuagésima Quinta Legislatura, al realizar la inspección correspondiente, constató el avanzado estado de deterioro en el que se encuentran dichos bienes muebles; haciendo incosteable su uso o reparación.

QUINTO.- Que por lo anterior, debe autorizarse la baja y enajenación de las unidades relacionadas; y el importe que se obtenga de su venta ingrese a la Hacienda Municipal para la realización de obras de beneficio social.

SEXTO.- Que este H. Congreso del Estado está facultado con fundamento en el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 091

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco; a dar de baja y enajenar en los términos que dispone el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado; cincuenta vehículos, cinco tractores - una motoconformadora marca galion y una planta móvil mezcladora de asfalto y arena, montada sobre chasis de 26'7" con cuatro llantas, propiedad de dicho municipio, que se detallan en este decreto. El producto de la venta de estos bienes, se consideraran recursos adicionales que pasarán a formar parte de la Hacienda Municipal, debiendo informar a este H. Congreso sobre la cantidad que de los mismos se obtenga, la que deberá utilizarse para obras de beneficio social.

RELACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS QUE PROCEDE SU BAJA Y ENAJENACION.

VEHICULOS					
MARCA	TIPO	MODELO	MOTOR	PLACAS	No. DE SERIE
VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	AF-797187	WNL- 192	11D0107820
VOLKSWAGEN	COMBI	1984	AF-860757	VN-0371	30495
FORD	GRAN MARQUIS	1984	27684	WNL-1187	ALG2AJ10543
VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	AF-825436	WNL-374	11E0102687
VOLKSWAGEN	COMBI	1986	AF-929634	WNL-265	21G070242
FORD	FAIRMONT	1982	S/N	WNL-224	AF94MT54536
	GUAYIN				

VOLKSWAGEN	PANEL	1984	AF-825960	VN-0373	218020330
FORD	TOPAZ	1985	B13947	WNL-205	AL92BS13947
FORD	TOPAZ	1984	08443	WNL-214	AL-91BD28482
VOLKSWAGEN	SEDAN	1985	AF-871101	WNL-193	11F0002352
VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	AF-825476	WNL-215	11E0102727
VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	AF-867061	WNL-194	134157
DODGE	ESTACAS	1982	S/N	VN-3110	L0-00111
DODGE	VOLTEO	1982	S/N	VN-0352	L228032
FORD	VOLTEO	1981	S/N	VN-0341	54696
DODGE	VOLTEO	1980	S/N	VN-0343	L021748
FORD	PIPA	1984	57374	VN-00616	ACSJBA38129
DODGE	PICK-UP	1985	S/N	VN-0364	LS14686
VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	AF-825476	WNL-225	12727
DODGE	ESTACAS	1981	S/N	VN-0375	LI-12105
DODGE	ESTACAS	1986	S/N	VN-0336	LO-7895
FORD	PICK-UP	1981	S/N	VN-00495	AC1JYH54167
FORD	VOLTEO	1979	S/N	VN-0355	ACSJWD71288
DODGE	RECOLECTOR	1981	S/N	VN-00139	L100556
DODGE	RECOLECTOR	1980	S/N	VN-00141	L008693
VOLKSWAGEN	COMBI	1985	AF-929634	WNL-264	70242
NISSAN	PICK-UP	1987	M8Y0M11813	VN-7826	7672004218
VOLKSWAGEN	COMBI	1987	AF-944717	WNL-120	23H0015633
DODGE	PICK-UP	1988	S/N	S/N	15413
DODGE	SEDAN	1986	6820154	WNL-188	T6-20154
FORD	CARRY 011	1982	S/N	WNL-375	AG2PMH66709
VOLKSEAGEN	SEDAN	1986	AF-928711	WNL-375	1160014161
DODGE	PICK-UP	1989	193592	VN-3042	L9-55169
VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	AF-825473	WNL-190	02724
FORD	ESTACAS	1983	AC3JMA34397	VN-0334	34397
FORD	ESTACAS	1983	S/N	VN-0331	37218
DODGE	PICK-UP	1980	S / N	VN-0322	T013678
FORD	RECOLECTOR	1979	S / N	VN-0313	ACSJW89270
CHEVROLET	PICK-UP	1983	DM102874	VN-0561	1703LDM10287
FORD	PICK-UP	1982	S / N	VP-0078	AC1JML43105
VOLKSWAGEN	CARIBE	1982	ER034317	WNL-1080	17C039429

MARCA	TIPO	MOTOR	No. DE SERIE
FORD	TRACTOR AGRICOLA	OX124488	2L-16B
FORD	TRACTOR AGRICOLA	OX124502	2L-17B
FORD	TRACTOR AGRICOLA	OX1243692K29B488	S / N
FORD	TRACTOR AGRICOLA	OX124490	2L-16B
FORD	TRACTOR AGRICOLA	OX124494	2L-16B

1 MOTOCONFORMADORA, MODELO GALION, MOTOR 1116ML, SERIE 113136.
 1 PLANTA MOVIL MEZCLADORA DE ASFALTO Y ARENA, MONTADA SOBRE CHASIS DE 26'7", CON CUATRO LLANTAS CON MOTOR A DIESEL DE 250 H.P. MARCA G.M. DIESEL POWER DE 4 CILINDROS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
 BOMBA IMPULSORA DE ENGRANES CON SUCCION Y DESCARGA DE 2".
 DEPOSITO MEZCLADOR DE 3'8 X 5'10" CON DOS GUSANOS SIN FIN.
 BANDA TRANSPORTADORA SOBRE RODILLOS DE 24" DE ANCHO.
 TOLVA DE 9'4 X 8'2" CON DESCARGA 30" X 30".

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Enero del año de mil novecientos noventa y seis., - C. Manuel Eugenio Granjel Cáceres, Diputado Presidente, C. Dr. Rubén Ascencio Wade, Diputado Secretario.- Róbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del Mes de Enero del año de mil novecientos noventa y seis.

BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE LOS QUE NO EXISTE DOCUMENTACION OFICIAL EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, Y CUYA PROPIEDAD SE AMPARA MEDIANTE ACTA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1993.

VEHICULOS

MARCA	TIPO	MODELO	MOTOR	PLACAS	No. DE SERIE
DODGE	PICK-UP	1980	S / N	VN-0318	31788
FORD	VOLTEO	1982	ACSJMS-52397	VN-0351	6703143
FORD	PIPA	1976	S / N	VN-0345	61473
DODGE	ESTACAS	1985	S / N	VN-00619	LS-02584
DODGE	PICK-UP	1983	S / N	VN-0317	L3-11190
FORD	VOLTEO	1980	S / N	VN-0312	ACSJXK84637
NISSAN	SEDAN	1986	E1601768M	WNL-1069	6LB1108527
CHEVROLET	PICK-UP	1988	94411147	S / N	S / N
FORD	VOLTEO	IMP	IMPORTACION	S / N	S / N

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL YELLAECHE BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 10,359

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número 097/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en contra de los CC. OSCAR GABRIEL CASTELLANOS Y THALIA CASTELLANOS DE GRANIEL, con fecha de los corrientes, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

-- VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: -----

-- 1/o.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apreciando de la misma, que ninguna de las partes objetó el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia, visible a foja de la noventa a la noventa y seis de autos, se declara aprobado para todos sus efectos legales correspondientes, y como lo solicita el ejecutante Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en su escrito presentado el diez de junio pasado, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, síquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Nicolás Bravo número 320 de esta Ciudad, propiedad de la demandada THALIA CASTELLANOS DE GRANIEL, con superficie de 468.70 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.60 metros con Edén Castellanos Peralta; AL SUR: 6.30 metros con calle Nicolás Bravo; AL ESTE: 39.72 metros con Sebastian Gallegos y Aldemar Hernández y al OESTE: 38.72 metros con Mercedes Graniel de Ricardoz y Lucila Graniel de de los Santos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de M. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 9136, folio 129, Voldmen 41.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$103,722.00 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate ó sea la cantidad de \$69,148.00 (SESENTA Y NUEVE MIL

CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). --
-- 2/o.- En consecuencia, andácese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como puede ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ----- CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANUA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUI CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. ----- CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO PUEDE SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE, INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----



PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,349

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Que en el Expediente número: 7443/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente -- por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de FINCA SERFIN, S.A., y en contra de los CC. SIMON ROMERO HERRERA, JOSE DE JESUS ROMERO HERRERA, LETICIA VALDEZ CASTAÑEDA, EDEN TORRES MAYO Y OSBELIA ALCAZAR ACOPIA, con fecha Diecisiete de Junio de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un -- Acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSAS, TABASCO A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- Vistos en autos los escritos de cuenta secretarial, se acuerda: -----

----- PRIMERO: Como lo solicite el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, mediante su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al de Comercio, síquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Guineo de este municipio, con una superficie de 3-82-42 hectáreas; al NORTE en 705 metros con MIREYA TORRES MAYO; al SUR en 725 metros con IRIBIDE TORRES CASTRO; al ESTE en 70 metros con Carr teniente y al OESTE en 32 metros con herederos de SANTIAGO HERNANDEZ inscrito según escritura pública número 2777, volumen 105, inscrito bajo el número 3016 del Libro General de Entradas a folios del 14246 al 14249 del Libro de Suplicados, volumen 111, afectando el predio 35148 folio 25 del Libro Mayor volumen 136 al que le fue fijado un valor comercial de \$251,240.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$167,493.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).-----

----- SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, frente al Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

----- TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES durante NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios

más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSURRE A LAS DIEZ TREINTA HORAS.

----- CUARTO: A í mismo, se tiene al actor por autorizado a los CC. Licenciados ERNESTO ZETINA GOVEA Y HECTOR HUGO GUTIERREZ MONTIEL, para que en su nombre y representación reciban citas y notificaciones, revisen el expediente y tomen apunte, así como para recibir toda clase de documentos.-----

----- QUINTO: Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta exhibiendo el certificado de Libertad de gravamen de los últimos diez años, en el cual no aparecen acreedores reembargantes, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surtan efectos legales procedentes.-----

----- SEXTO: Téngase por presentado al C. SIMON ROMERO HERRERA, mediante su escrito de cuenta, señalando como nuevo domicilio procesal el ubicado en la bodega número 18 de la nave 3 de la Central de Abastos de esta Ciudad y por designando como sus abogados al Licenciado ANGEL RAFAEL VARGAS MEJIA Y/O MARCO GARCIA.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, con quien actúa y da fe.-----

FOR HABILITADO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPTIC EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSAS, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

NO. 10353

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.
AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

En el Expediente Número 183/996, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por DURVIN MENDEZ CRUZ, con fecha once de Junio del presente año, se dictó un Auto, que copiado a la letra en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se acuerda: Se tiene por presentada a la C. DURVIN MENDEZ CRUZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado respecto de un predio Urbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 747, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 3, 44, 94, 165 fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmase expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también ofrtese avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha última de publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición.- Requírase a la promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, para lo cual se les concede un término de Tres días computables a fin de que se les haga saber el trámite de ésta -

Información de Dominio, con objeto de que concurren ante este Tribunal a deducir sus derechos.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la interesada a cargo de los Señores FRANCISCO MENDEZ PEREZ, ROBUSTIANO CRUZ MENDEZ Y LAYDE ESTHER MENDEZ VIUDA DE MORALES, ésta se reserva para ser acordada en su oportunidad procesal.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco la radicación y trámite que guardan estas diligencias de Información de Dominio, promovidas por DURVIN MENDEZ CRUZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, debiendo preventrlo, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia dos días más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo manda diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones los estrados de este Juzgado y autoriza para tales efectos y para recoger toda clase de documentos al Licenciado JUAN MOISES BRACAMONTES PADILLA, y al C. CARLOS TORRES AGUILAR. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firmó el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, ante la Segunda Secretaria de Acuerdos Licenciada GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, que Certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.-

Lo que transcrito para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SENTENCIA NÚM. 183/996
CENTLA, TAB. JUNIO 26 DE 1996.
LA SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 10,348

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

Que en el Expediente número 125/995, rela-

tivo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A., y en contra de la negociación mercantil denominada ELECTRICIDAD Y FERRETERIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Unico C. JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA, como La Acreditada y de los CC. JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA Y ELISA ALVAREZ GARCIA DE HERNANDEZ, con fecha Veinte de Junio de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERRANDEZ, TABASCO, VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Viesto, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Por presentada al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en los términos de su escrito de cuenta, como la solicitud de inscripción de valores emitidos por los papetes y papeles de base para el presente subaste el cobito por el ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA.

SEGUNDO.- Como se solicita al ejecutante un fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, se que se a pública subasta y al mejor postor en PRIMER ALMONEDA el siguientes bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Margerita Maza de Juárez, casa once, fraccionamiento Unidad Jardín de la Ciudad de Jalapa, Veracruz, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, y nombre del demandado JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3,162 a fojas 14,928 al 14,931 del tomo LXXII de la Sección Primera, con las medidas y colindancias especificadas en los valores y el cual le fue fijado un valor comercial de \$285,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y se postore legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las deudas y terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, estoesa solo para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que desearán intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la tesorería del honorable Tribunal de Justicia en el Estado de Tabasco en la oficina que se señale sin número frente al centro recreativo municipal de la colonia Ataste de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el DIFERENCIAL POR CIENTO de la cantidad igual para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, enunciasse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el período oficial habilitada, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos no concurrenciales de esta capital, de modo que postores entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el mediodía de este juzgado el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS NUEVE HORAS.

QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en la ciudad de Jalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, círese atento exhorto al Juez de aquí lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Tribunal exhorto a quien corresponde mandar fijar avisos en los sitios públicos no concurrenciales de su respectiva municipalidad de su jurisdicción, solicitando postores entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicada en el punto que antecede del presente auto, facultando al juez exhortado para que acuerde todas las providencias tendientes a la diligenciación del presente exhorto.

SEXTO.- Se tiene al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en los términos de su escrito de cuenta, autorizando a los licenciados ERNESTO ZETINA GOVEA Y HECTO HUGO GUTIERREZ MONTIEL, para que en su nombre y representación reciban autos y notificaciones revisen el expediente y tomen apuntes, así como para recibir todos los documentos relacionados con el presente juicio.

Notifíquese personalmente y cópiase.

Lo proveyo, manda y firmo el ciudadano licenciado LEONEL CEREN HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria Judicial de oficio, Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, que autorizo y da fe.

POR MENUDO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERRANDEZ, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

NO. 10367

DIVORCIO NECESARIO

C. LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 434/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROMAN ZAPATA DE LA CRUZ, en contra de LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ, se dictó Sentencia Definitiva de fecha Treinta de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco, misma que en sus Puntos Resolutivos copiados a la letra dicen: -----

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee; -----

SEGUNDO.- El actor ROMAN ZAPATA DE LA CRUZ justificó plenamente los elementos constitutivos de su acción y la demandada LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ no compareció a Juicio -----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores ROMAN ZAPATA DE LA CRUZ y LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ, celebrado el día (16) Dieciséis de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, ante el Oficial -----

Número Cinco del Registro Civil de la Villa Tamulté de las Sabanas de esta Ciudad; matrimonio que quedó inscrito en el Libro Número (01) Cero Uno, a foja Número (8223) Ocho Mil Doscientos Veintitrés, del Acta Número (02) Cero Dos, que se lleva en dicha Dependencia. -----

CUARTO.- Se condena a la demandada LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ, a la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos IVAN y JESUS ROMAN de apellidos ZAPATA HIDALGO por los razonamientos vertidos en el VI considerando de este fallo. -----

QUINTO.- Los Cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ no podrá hacerlo sino pasado DOS AÑOS a partir de que cause ejecutoria esta resolución. -----

SEXTO.- No ha lugar a hacer especial condena en gastos y costas en esta Instancia por no encontrarse en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. -----

SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, remítase copia certificada al Oficial Número Cinco del Registro Civil de la Villa de Tamulté de las Sabanas de esta Ciudad, para que efectúe las anotaciones correspondientes como lo ordenan los artículos 291 del Código Civil y 661 del de Procedimientos Civiles en vigor, ya que ante dicho funcionario se celebró el matrimonio que hoy se disuelve. Igualmente remítase copias certificadas de esta Sentencia al Oficial del Registro Civil de Centla, Tabasco, lugar de nacimiento de la divorciante LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ. Oportunamente con las inserciones necesarias y con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por los conductos debidos gírese el exhorto correspondiente para que se hagan llegar dichas copias al Oficial del Registro Civil de Centla, Tabasco; y con fundamento en los artículos 121 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los puntos resolutivos de este fallo por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado. -----

OCTAVO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI, DEFINITIVAMENTE, JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de Junio del año de Mil Novecientos Noventa y Seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

SECRETARIO JUDICIAL.
LICENCIADA MARGARITA LASTRA MACOSAY
LICENCIADA MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 10370

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.-----

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 680/995, relativo al -- Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por la Ciudadana LETICIA PRIEGO OJEDA, en contra de la C. CLARA PRIEGO MORALES, con fecha veinte de junio del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:-----

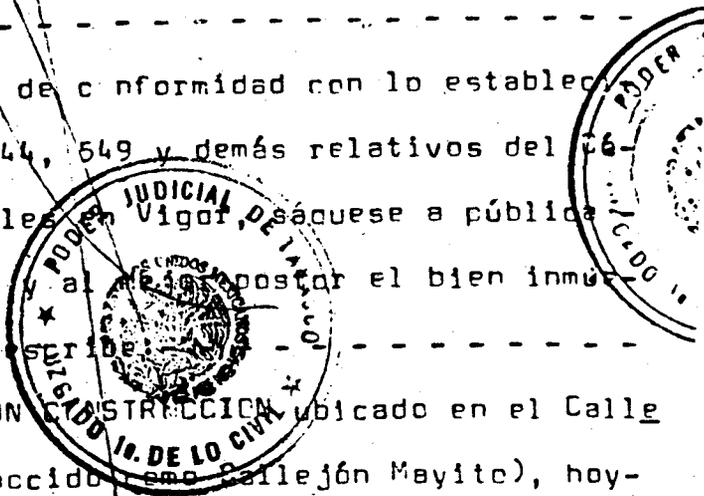
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO SA, TABASCO. A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

----- Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

----- PRIMERO.- Como lo solicita la C. LETICIA PRIEGO OJEDA, parte actora en el presente juicio, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de las partes resultan concordantes, se declaren aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- SEGUNDO.- Así mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ordénese a pública subasta en PRIMERA ALMOCNEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

----- a).- PREDIO URBANO CON DISTRIBUCION ubicado en el Callejón Aureliano, Colorado (conocido como Callejón Mayito), hoy Calle Antonio Rullan Ferrer número 330 Interior 5, Colonia Mayito de esta Ciudad, constante de una superficie de 92.00 M2, cuyas medida y colindancias son las siguientes; al NORTE 5.00 M, con CESAR DE LA ROSA PEREZ; al SUR 5.00 M. con --



Callejón Aureliano Colorado (callejón Mayito); al ESTE 18.30 M, con MANUEL ZAFATA CARRERA Y LUCIA ZAFATA CARRERA; al OESTE 18.50 M, con LUIS MENDEZ QUEVEDO, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

- - - TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, ACVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SUPLENTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - -

- - - Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, que autoriza y da fé.- - - - -
 POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- - -

SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. JOBIANA QUEN PEREZ.

1-2
 (7 en 7)

No. 10,098

JURISDICCION VOLUNTARIA

**C. MARIO SILVA GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE
Y AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 289/993, relativo a la JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por NIDIA SILVA GONZALEZ, con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que textualmente dice: -----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. -----

V I S T O S : La cuenta Secretarial y se provee. -----

1/o.- Se tiene por presentado a la C. NIDIA SILVA GONZALEZ con su escrito y anexos con que da cuenta a la secretaría, mediante el cual viene a promover EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, LA FORMAL DE DECLARACION DE AUSENCIA DE SU HERMANO MARIO SILVA GONZALEZ y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Ubicado en el número Doscientos Veintiocho de la Calle Ignacio Allende de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, SEBASTIAN GARCIA DE LA CRUZ Y JAVIER ANDRES ESPADAS LOPEZ así como también los autoriza para tomaraapuntos y recoger toda clase de documentos relacionados con el presente juicio. -----

2/o.- Con fundamento en los artículos 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y Dese aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y a la Representanté Social Adscrita al Juzgado la intervención que la Ley le confiere. -----

3/o.- Con apoyo en el artículo 674 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, háganse las publicaciones de éste Proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad ya que aquí se reporta el último domicilio del que se pretende declarar ausente; Dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia del señor MARIO SILVA GONZALEZ hecha por la actora NIDIA SILVA GONZALEZ para que aquellas personas que tengan interes legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este Juzgado a deducirla antes de los CUATRO MESES que sigan a la fecha de la última publicación; No se remite copia autorizada a ningún consulado en virtud de que la propia promovente expresa en su escrito que no tiene noticias que el desaparecido se encuentra en el extranjero. Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR C. LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO MISMAS PUBLICACIONES QUE DEBERAN HACERSE DURANTE TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,336

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

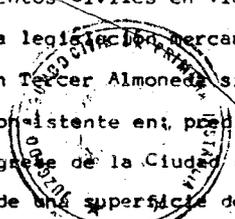
AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 442/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ Y ESPRAIN VAZQUEZ PEREZ, APODERADOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LOS C.C. VICTOR MANUEL MOSCOSO HERRERA, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y ISOLINA HERRERA OCAÑA, COMO DEUDOR SOLIDARIO, CON FECHA DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda: - - - - -

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 552, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sáquese a publica subasta en Tercer Almoneda sin sujeción a Tópo, el inmueble consistente en predio Urbano, ubicado en la calle negrete de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 249.26 M², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 48.45 metros con ROSA RODRIGUEZ DE LA CRUZ, AL SUR 48.40 metros con JOAQUIN GONZALEZ, AL OESTE 5.15 metros con NICOLAS SANCHEZ PASCUAL y al OESTE 5.15 metros con calle Negrete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 169 del libro general de entrada quedando afectado el predio número 9011 a folio 79 del Libro Mayor volumen 40 a nombre de ISOLINA HERRERA OCAÑA, inmueble al que le fue fijado un valor comercial de \$41,358.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), según avalúo del Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BERRERA, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, valor que con rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO, da la cantidad de \$33,056.40 (TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - - -



SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente en la Secretaría de Finanzas en el Estado, o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana Tabasco, con domicilio en la casa de la Justicia, calle Circunvalación sin número de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% DIEZ POR CIENTO, de la cantidad-base para el renou del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, pronúciase por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste), fijándose avisos en los lugares mas concurridos de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, en convocación a postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

[Handwritten signature]

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL,

LICENCIADO HECTOR AGUILAR ALVARADO.



JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

No. 10,347

SEGUNDA ALMONEDA

Que en el Expediente número: 177/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON BOCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la negociación mercantil denominada FINTACOMEX, S.A. DE C.V., y en contra del C. MAXIMILIANO DOMINGUEZ CRUZ, con fecha Once de Julio de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLANERMOZA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON BOCA ALFARO y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, síquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Cinco de Mayo y camino ganadero de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 231.00 metros cuadrados propiedad del demandado MAXIMILIANO DOMINGUEZ CRUZ, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: 12.50 metros con Guadalupe López Mendoza, al SUR: 12.50 metros con camino ganadero, AL ESTE, 18.50 metros con Ricardo López Mendoza, y al Oeste, 18.50 metros de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata bajo el número 15, predio 4753 a folio 3 del libro mayor volumen 16, al cual le fué fijado un valor comercial por los partes de las partes por la suma de \$245,000.00 (DOSCIENTOS-CUARENTA Y CINCO MIL PESOS) con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, salvo error aritmético. -----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyo requisitos no serán admitidos. -----

muelle, sin cuyo requisitos no serán admitidos. -----

TERCERO: Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en virtud de que el feferido predio se encuentra ubicado dentro de aquella jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de ese distrito judicial a fin de que ordene a quien correspondá su fijación de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAI DO RICA RDEZ OYOSA, Jefe Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y do. fé. -----

FOR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLANERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

No. 10,344

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250687 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ABIGAIL OCHOA GALLEGOS, ACTUALMENTE POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, COMO APODERADO GENERAL DE BANCO B.C.H. HOY BANCO UNION, S.A. EN CONTRA DE JOSE VICTOR JUAREZ CHARLE Y PILAR JIMENEZ DEHESA, SE DICHO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS -----

----- Visto el escrito y anexo de cuenta, se acuerda:----- PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, exhibiendo certificado de posesión actualizada del inmueble embargado en este juicio, advirtiéndose del mismo que si bien siendo los mismo acreedores reembajantes, mismos que ya tienen conocimiento de la ejecución de este juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

----- SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el actor, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos en que se encuentra ordenado en el acuerdo de fecha diecinueve de febrero del año de mil novecientos noventa y tres, por lo enteró expedándose las edictos y avisos correspondientes y firmar el expediente el Ciudadano Juez Civil de Cárdenas, Tabasco, en los términos ordenados.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CÚPIL, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, que autoriza y da fé.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:----- PRIMERO: Como lo solicita el actor licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúes exhibido por el perito en rebeldía y de la parte actora no fueran objetado; se aprueba el de mayor valor el emitido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO: - Asimismo como lo solicita dicho actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a remate.

Predio urbano y casa en él construida, ubicado en la calle Cinco de Mayo número cuatrocientos diez de la colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de cuatrocientos cuarenta

ta y cuatro metros, dividido en dos lotes cuadrados, localizado dentro de las medidas y dimensiones siguientes: Al Norte, en diez metros, con el lote número quince; Al Sur en diez metros, con la calle Cinco de Mayo; Al Este, en cuarenta y cuatro metros, cincuenta centímetros con el lote número trece y al Oeste en cuarenta y cinco metros, con propiedad el lote número once. Que este predio lo adquirió por Escritura Pública número cinco mil ochocientos noventa y tres, pasada ante la Fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, notario Público número Dos de Cárdenas, Tabasco, con fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, habiendo quedado inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, con fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número mil seiscientos cuarenta y cinco del Libro General de Entradas, a folios del tres mil novecientos setenta y ocho al tres mil novecientos ochenta del Libro de Duplicados Volumen veintiocho; afectando el predio número mil sesenta y siete, folio ciento setenta y cuatro del Libro Mayor Volumen cincuenta y cinco; a pública subasta en Primera almoneda, al mejor postor; Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.; ó su equivalente en nuevos pesos, a que fue valiendo dicho inmueble para la subasta. En consecuencia y con fundamento en el artículo 543 del Código antes citado notificase por dos veces dentro del término de siete días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta Capital, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad para lo cual se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los artículos 103, 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ofrezco atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurrido de aquella ciudad para la celebración de remate; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia ó bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor de dicho inmueble asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLERZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría de Justicia, G. H. GARCIA MARTIN FELIX GARCIA que certifica y da fé.

POR MANDADO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION TANTO EN EL PERIODO OFICIAL COMO ASI EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL AÑO DE 1996, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA
11 DE JUNIO DE 1996

-2
(7 en 7)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES -
 VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL --
 DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN--
 LA ENTIDAD COMO PUEDE SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVAN-
 CE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SU
 RESTE INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN -
 LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS -

DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --



LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

-3-

No. 10,356

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO
 DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 347/994, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por Víctor Manuel González Valerio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo en el que se ordenó fijar anuncios en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio sub-urbano ubicado en la calle Juárez de la Villa Benito Juárez, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 297.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 27.00 metros con Moisés Reyes Ríos; Al Sur, 27.00 metros con Manuel Antonio Gerónimo; Al Este, 11.00 metros con calle Juárez lugar de su ubicación; y al Oeste, 11.00 metros con Pablo García Chablé. Por lo que se hace un llamado a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término que no exceda de TREINTA DIAS.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco. Esto es por tres veces de tres en tres días consecutivamente.



**ATENCIÓN.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HDEZ.
 (1043/16)**

-2-3-

INFORMACION AD PERPETUAM

No. 10,355

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 599/96, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE LUIS HIGAREDA CORNEJO., SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Por presentado al ciudadano JOSE LUIS HIGAREDA CORNEJO, promoviendo por su propio derecho, mediante su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en un recibo de impuesto predial original, una constancia de posesión original, dos manifestaciones de catastro al carbón, un plano en copia simple, un certificado de Libertad de Gravamen y un traslado, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la calle Mazatecupa número 223 del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, con una superficie de 48.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 8.00 mts. con Campo Deportivo; al Sur 8.00 Mts. con JOSE LUIS HIGAREDA CORNEJO; al Este 6.00 Mts. con ESTHER SANTANDER y al Oeste 6.00 mts. con CARLOS CARRILL ANAYA; para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble. - - -

- - - Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907 y demás aplicables relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933 último parrafo, 2936, y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y desé - - - - - aviso de su inicio a la Superioridad. - - - - -

- - - Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promueva lo que a su representación correspondiera. Así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el exámen -

de los testigos, con lo dispuesto por el artículo 2932 - del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense - - edictos en los Periodicos Oficiales que se editan en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores ROBERTO GLORIA OTERO, JORGE GOMEZ CARRILLO Y LA SRA. GUADALUPE SANCHEZ BENITEZ. - - - - -

- - - Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría y Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la demanda de JOSE LUIS HIGAREDA CORNEJO, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción. - - -

- - - Se tiene a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Gregorio Méndez Muña, Colonia Rovirosa de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO. - - -

- - - Notifíquese personalmente. - - - Cumplase. - - - - -
- - - Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada ORDINA DE JESUS SUM PLERU, con quién actúa, certifica y da fe. - - - - -

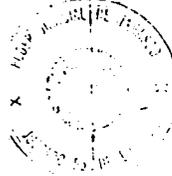
AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Visto los presentes autos, se acuerda: - - - - -
- - - UNICO: En virtud de que, por error involuntario en el auto de inicio de fecha 10 de Junio del año en curso se ordenó girar oficio a una institución diversa a la correspondiente, se ordena subsanar el error, ordenándose girar atento oficio a la secretaria de desarrollo social para los efectos de que se sirva informar a este

Juzgado si el predio a que se refiere en su escrito inicial el C. JOSE LUIS HIGAREDA CORNEJO se encuentra inscrito como de presunta propiedad nacional adjuntandole para tal efecto copia de dicha promoción, y anexos de la misma. -----
 --- Notifiquese PERSONALMENTE y cumplase. -----
 --- Asi lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez quinto civil de primera instancia del distrito Judicial ante la Primera secretaria Judicial ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, con quien actua y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTES DE TRES FOLIOS UTILS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,354

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE MERCANTIL NUMERO 094/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA) PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, EN CONTRA DE JOSEFINA HERNANDEZ PECH DE MANDUJANO Y VICENCIO MANDUJANO PERALTA CON LA PRESENTE FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

V I S T O S :- El estado actual, se acuerda: -----

1o.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como en derecho proceda. -----

2o.- Como de autos se advierte que las partes fueron conformes con el dictamen rendido por el Perito tercero en discordia, se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes. -----

3o.- Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplíquese supletoriamente al de Comercio, síquese a Pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente

te bien inmuebles: -----

a).- Predio Urbano ubicado en la calle continuación Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 235.86 metros cuadrados, comprendido de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 16.10 metros con propiedad de la señora María Nuri E. Jasso de Gómez; al Sur 16.10 metros con propiedad del señor Sebastian Moreno Roque; al Este 14.65 metros con propiedad del señor Rodolfo Roque Begtruy y al Oeste 16.45 metros con continuación de la calle Gregorio Méndez dicho predio cuenta con una casa habitación de una area de 132.47 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco el día treinta de julio de 1982 bajo el número 214 del Libro General de entradas, a folio 576 al 581 del libro de duplicados volumen 26, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 3100 al folio 141 del Libro Mayor volumen VII, este predio se ampara bajo la Escritura Pública 847 de fecha veinte de junio del año de 1982, pasada ante la Fé del Licenciado Armando Capdepon Inurreta, Notario Público número uno de la Ciudad de Balancán, Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 77,790.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100M.N) valor asig

nado por el Perito Tercero en discordia, y es postural legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

4o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sito en la calle Melchor Ocampo esquina Alvaro Obregón, una cantidad igual por lo menor al diez por ciento de la cantidad base para remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación como "PROMOVIENTES, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, TABASCO HOY y SURESTE" que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además en los sitios más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las

(11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día (20) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, ASI LO ACORDO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

BALANCAN, TAB., A 22 DE MAYO DE 1996. EL SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

-2-3-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO.

No. 10,330

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 645/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS VICTOR CARRILLO OCAMPO, RUILO RAMON PEREZ Y CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, ACTUALMENTE PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y/O EVA CERVANTES CONTRERAS, APODERADAS LEGALES DE BANCO INTERNACIONAL, S.A EN CONTRA DE LOS CC. JOSE MARIA PIÑERA FERNANDEZ Y ARAMINTA GONZALEZ DE PIÑERA, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

visión el informe de la razón secretarial, se acuerda: Primero.- Con el oficio de cuenta, se tiene al Presidente de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitiendo el exhorto número 18/796, deducido de la presente causa, que devuelve debidamente diligenciado el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco; en tal virtud, agréguese a es-

tos autos para que surta sus efectos legales procedentes. Segundo.- Y apareciendo que de las actuaciones practicadas por el Juez exhortado, se desprende que el acreedor reembargante licenciado TERCENCIO GARCIA GOMEZ fue notificado del estado de ejecución de estos autos, con fecha nueve de abril del presente año, a la fecha ha transcurrido con exceso el término de tres días que se le concedió para designar perito valuador e intervenir en el avalúo y subasta del inmueble embargado en autos, por lo que, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido ese derecho. Tercero.- Como lo solicita la parte actora en el primer punto de su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se declara aprobado el avalúo recibido por el Ingeniero CESAR E. ZURITA CAMPOS, perito valuador designado por la parte actora, quien le asignó al inmueble embargado un valor pericial de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS.

--- Cuarto.- Asimismo, a petición de la parte actora -
 licenciadadas ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y EVA CERVANTES CONTRERAS
 NAZ y con fundamento en los artículos 1411 del Código de
 Comercio, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y relativos del Có-
 digo Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en
 materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera al-
 moneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en es-
 te juicio, consistente en un predio rústico con construc-
 ción, con características sudruvanas, ubicado en la Ranchg-
 ría Rio Seco Primera Sección del municipio de Cunduacán, -
 Tabasco, con una superficie de 3430.00 metros cuadrados, -
 con las siguientes medidas y colindancias: al norte 32.30-
 metros con calle pavimentada; al sur 45.25 metros con pro-
 piedad del señor Jose del Carmen Piñera Tosca; al este -
 35.30 metros con Carmen Piñera Tosca, 18.10 metros y 17.60
 metros con Francisco Navarro Barrios y Jose del Carmen Pi-
 ñera Tosca; y al oeste 61.30 metros con Jose del Carmen Pi-
 ñera Tosca, inscrito en el Registro Público de la Propie-
 dad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco
 bajo el número 301 del libro general de entradas, a folios
 del 917 al 919 del libro de duplicados, volumen 40, con --
 un valor pericial de \$188,300.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL
 TRESCIENTOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cu-
 bra las dos terceras partes de dicho avalúo. ---
 --- Quinto.- Al efecto, convóquese postores por medio de
 edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de -
 nueve días, en el periódico oficial del Estado y en otro -
 de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco -
 hoy", "Novedades", "Avance" ó "Presente", a elección del -
 sector y fíjense los avisos respectivos en los lugares pú-
 blicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a -
 los que deseen intervenir en la subasta que deberán deposi-
 tar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o -
 en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Esta-
 do, una cantidad cuando menos equivalente al diez por cien-
 to en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base -
 para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, se-
 ñalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en
 primera almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE -
 AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en
 el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la esquina de
 las calles Morelos y Galeana tercer piso de esta ciudad de
 Cárdenas, Tabasco. ---

--- Sexto.- Y toda vez de que el inmueble sujeto a rema-
 te se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con-
 apoyo en el artículo 551 del Código Procesal Civil antes -
 invocado, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instan-
 cia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxi-
 lio y colaboración de este Juzgado ordene se fijen los -
 avisos respectivos en los Juzgados de esa localidad y en -
 los lugares públicos más concurridos. ---
 --- Notifíquese personalmente y cúmplase. ---
 --- Así lo proveyó, manda y firma el licenciado MIGUEL-
 ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera-
 Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y -
 ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que -
 certifica y da fe. ---

[Handwritten signatures and initials]

En 10 de junio de mil novecientos noventa y seis, se pu-
 blicó el auto que antecede. --- Conste. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODI-
 CO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE
 MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EX-
 PIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO -
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE CARDE-
 NAS, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
[Signature]
 ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la co-
 ordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección Ge-
 neral de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obliga-
 torias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
 el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al
 teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.